

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 22-feb.-24. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 382
Proceso: Declarativo Reivindicatorio
Demandante: German Augusto Chávez Montenegro
Demandado: Jenny Marcela Vargas Benavidez
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00234-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.),veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se tiene que al correo institucional el 19 de octubre de 2024 se radicó escrito a través del cual la demandada JENNY MARCELA VARGAS BENAVIDEZ, confiere poder para su representación en este asunto. En virtud de lo anterior, el Juzgado dará a aplicación al artículo 301 del C.G.P., y tendrá por notificada por conducto por concluyente a partir de la notificación de la presente providencia, asimismo se reconocerá como apoderado al abogado designado.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Tener por **NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada JENNY MARCELA VARGAS BENAVIDEZ, a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con el art. 301 del C.G.P. inciso 2º del C.G.P.

SEGUNDO: INFORMAR a la demandada que de conformidad con el art. 91 inciso 2º del C.G.P., transcurridos **tres (3) días hábiles** del envío de la demanda, los anexos y el auto admisorio, empezarán a **contarse los términos para contestar**, los cuales comenzarán a correr al día siguiente.

TERCERO: Para que la demandada tenga acceso, se procederá por secretaría a remitirle copia de los documentos necesarios al correo electrónico del apoderado judicial alzatediazconsultores@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA VIVIANA CHAVERRA CAÑAVERAL

Jueza

2

Firmado Por:

Claudia Viviana Chaverra Cañaveral
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e5f9ac3eaa0d1503e310e156d6ccd84483316b3b44e663f86ba3c5371a7c28**

Documento generado en 22/02/2024 11:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>